HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 084-04/2023-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 28 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 1623 de fecha 10 de marzo de 2023, la Nota Informativa N° 030-03/2023-OA-HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N° 719-03/2023-UL-HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N° 023-03/2023-ACP-UL-HCLLH, Informe Legal N° 078-2023-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, Mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado que declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas en los sistemas administrativo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 136-MINSA/SG-V.01, Directiva Administrativa Procedimiento para el uso, redacción y remisión de Documentos Oficiales en el Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, resulta necesario actualizar la "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que permitirá una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF; y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 213-2020-EF-41;

Por otro lado, se solicita la actualización de esta Directiva porque en esa fecha el ente rector era la Superintendecia Nacional de Bienes Estatales – SBN; actualmente el ente rector es la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual ha implementado la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", quedando derogada la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante Informe N° 05-02-OPE-CETO-HCLLH/MINSA-2023 N° 02-CETO-OPE-HCLLH, de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que ha realizado la revisión a la propuesta y se pronuncia que cuenta con la documentación sustentatoria el cual motiva el proceso de actualización y el uso adecuado de las Normas y Procedimientos para la Asignación, Control y Uso de los Bienes Muebles Patrimoniales para el ejercicio 2023 en la entidad, señalando tambien que la propuesta remitida cumple la estructura determinada en el marco de los documentos normativos institucionales por lo cual corresponde proceder a su actualización;

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, se requiere contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que contribuya a una gestión óptima por parte de la entidad pública y que se ejecute de manera eficiente y eficaz para el control y uso de los Bienes Muebles para el logro de resultados;

Que, mediante Informe Legal N° 078-2023-AJ-HCLLH/MINSA de fecha 12 de Abril de 2023, la Oficina de Asesoría Legal opina favorablemente respecto a la propuesta de actualización de la Directiva de "Normas y Procedimientos para la Asignación en Uso y Control de Bienes Muebles Patrimoniales del HCLLH" correspondiente al año 2023, por lo expuesto resulta necesario aprobar la Actualización de la Directiva Administrativa;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión correspondiente del acto resolutivo;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe del Área de Control Patrimonial y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN EN USO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ" para el presente ejercicio 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 029-09/2019-OA/HCLLH/SA de fecha 20 de setiembre del 2019 que aprobó la Directiva Administrativa N° 007-HCLLH/2019/OA/UL "Normas y Procedimientos para la Asignación, Control y Uso de Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de Evaluar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Dr. Jose Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

JAMR/DGAG
DISTRIBUCIÓN
- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Área de Control Patrimonial
- Archivo